

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

INFORME TRIMESTRAL DE RESULTADOS DE FONDO EXTRAORDINARIO,
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DEL PEF EJERCICIO 2016

FECHA

15/10/2016
DD/MM/AAAA

CUMPLIMIENTO DE METAS

(PESOS)

Trimestre que Reporta

TERCERO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Universidad Autónoma de Chihuahua

NOMBRE DEL FONDO: DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE, 2016

MODALIDAD: "A"

EJERCICIO

2016

NOMBRE DEL PROYECTO GENERAL: Proyecto de Saneamiento del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes

OBJETIVO GENERAL: Disminuir el flujo de egresos a cargo de la Institución para el pago de pensiones y prestaciones contingentes y por ende el déficit actuarial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS				TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016				2017	MONTO POR EJERCER
No	OBJETIVO	ACCIONES	MONTO TOTAL ASIGNADO AL OBJETIVO	% LOGRADO DE LA META EN EL PRESENTE INFORME	1er. Trimestre el 15 de abril	2er. Trimestre el 15 de julio	3er. Trimestre el 15 de octubre	4er. Trimestre 15 de enero del 2017	
1	Fortalecer la Reserva destinada al pago de pensiones y prestaciones contingentes	Fomentar el respeto a los acuerdos logrados anteriormente entre la Institución y sus trabajadores, relativos a las modificaciones al sistema de pensiones y prestaciones contingentes. Tomando como argumento el apoyo que recibamos por parte de la federación, impulsar negociaciones con los trabajadores, que nos lleven a realizar nuevas reformas al sistema de pensiones y	8,949,277.00	100%					0
2	Reducir la presión financiera con cargo al presupuesto de egresos generada por el pago de pensiones y prestaciones contingentes								0
3	Contar con mejores argumentos para seguir negociando nuevas reformas al sistema de pensiones y prestaciones contingentes								0
4									0
5									0
6									0
7									0
8									0
9									0
10									0
11									0
12									0
13									0
TOTAL			8,949,277	100%	0	0	0	8,949,277	0

INFORME DETALLADO DEL ALCANCE DE METAS

* EN ESTE INFORME SE DEBERÁ INCLUIR POR CADA UNO DE LOS OBJETIVOS:

- A) OBJETIVO
- B) ACCIÓN O ACCIONES Y MONTO EN QUE SE GASTÓ EL RECURSO
- C) RECURSO EROGADO DURANTE EL PERIODO QUE SE INFORMA
- D) PORCENTAJE DE META
- E) PARA LA OPCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA, INFORMAR LA CANTIDAD OTORGADA POR EL GOBIERNO ESTATAL DURANTE EL PERIODO INFORMADO

RESPONSABLE DE LAS FINANZAS / RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN PLANEACIÓN

RECTOR

TITULAR DEL CONTROL INTERNO

NOTAS IMPORTANTES:

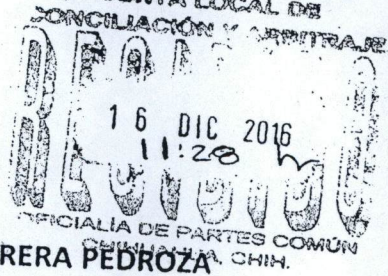
"LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE FORMATO Y LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEL GASTO SON RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUIENES LAS RESGUARDAN PARA CUALQUIER ACLARACIÓN A LAS INSTITUCIONES DE FISCALIZACIÓN: CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ENTRE OTROS. ÉSTA INFORMACIÓN DEBE DE COINCIDIR CON LA REPORTADA EN LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN"

"ESTE FORMATO, SE EMPLEARÁ PARA REPORTAR EL FONDO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO, Y PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE 2016, ÚNICAMENTE PARA LA MODALIDAD "A" REFORMAS ESTRUCTURALES Y LA MODALIDAD "B" RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA, SI LA INSTITUCIÓN QUISIERA EMITIR INFORMES DE EJERCICIOS ANTERIORES DE DICHAS MODALIDADES, DEBERÁ USAR EL FORMATO QUE FUE DESTINADO PARA TAL EFECTO EN SU MOMENTO, TENIENDO CUIDADO DE INDICAR EL AÑO CORRESPONDIENTE AL QUE SE REQUIERA REPORTAR".

DEBERÁ ENTREGARSE CON OFICIO Y FIRMAS EN ORIGINAL, AÚN CUANDO A LA FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME NO SE HUBIESE RECIBIDO SUBSIDIO ALGUNO, EN CUYO CASO DEBERÁ ENTREGARSE EN CEROS.

A la fecha del presente informe, y de acuerdo con las negociaciones con los diferentes sindicatos (Académico y Administrativo) de esta Universidad se registraron ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje los convenios respectivos para el ejercicio de los recursos asignados al proyecto, quedando como sigue: Fideicomiso del Fondo Complementario para Pensionados y Jubilados del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua SPAUACH, \$7,000,000.00 (Son SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); y para el Fideicomiso del Fondo Complementario para Pensionados y Jubilados del Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua STSUACH, \$2,001,802.00 (Son DOS MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), del total de estas aportaciones, \$8,949,277.00, son recursos proveniente de este fondo, y \$52,525.00 con recursos propios de esta Institución. Se anexan documentos probatorios.

Anexa tabulador chin
y poder notaria!



Elsa Ivonne Wong Salas



LIC. JUAN RAMÓN HERRERA PEDROZA
PRESIDENTE TITULAR
DE LA H. JUNTA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
PRESENTE.

M.C. JAVIER MARTINEZ NEVAREZ en mi carácter de Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, personalidad que solicito me sea reconocida en base al Instrumento Notarial tirado ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público No. 10 para este Distrito Judicial Morelos y mediante el cual se hace constar las facultades conferidas como apoderado de la Universidad Autónoma de Chihuahua, anexando al presente escrito, el original y copia simple de dicho instrumento, solicitando que una vez que sea cotejado el último de ellos, me sea devuelto el original, por requerirlo para diverso trámites legales.

Con el debido respeto, comparezco a fin de exponer que: Ante la situación que prevalece en el **Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua "Lic. Oscar Soto Máynez"**, derivado del Juicio de Amparo No. 319/2016-VII del Índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, así como de la resolución emitida dentro del Incidente de Exceso o Defecto de la Suspensión Definitiva pronunciada el día 5 de diciembre de 2016 por ese H. tribunal, y la cual fue notificada a esta Universidad Autónoma de Chihuahua mediante oficio No. 2440 el día 7 de diciembre del presente año, lo que de acuerdo al criterio de esa H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje tiene como consecuencia que a la fecha el sindicato citado carezca de Comité Ejecutivo, y además habiendo fenecido el plazo para el depósito del emplazamiento a huelga por parte de dicha organización gremial, esta Universidad Autónoma de Chihuahua acude ante esa autoridad laboral a fin de manifestar que da por prorrogados los términos del Contrato Colectivo de Trabajo vigente en el año 2016, para que el mismo continúe surtiendo sus efectos durante el año 2017, con la salvedad de que el tabulador de dicho contrato sufrirá un incremento del 3.08%, el cual se agrega como parte integrante del presente escrito.

Además de la prórroga antes señalada, se incluye una aportación extraordinaria al **fideicomiso denominado Fondo Complementario de Jubilados y Pensionados** por la cantidad de **\$2'001,802.00 (DOS MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 00/100)** provenientes del Fondo Federal Extraordinario para la Atención de Problemas Estructurales Modalidad A (Apoyo a Reformas Estructurales) para el ejercicio fiscal 2016, según se establece en el Convenio respectivo suscrito entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Secretaría de Educación Pública en fecha 10 de agosto de 2016.



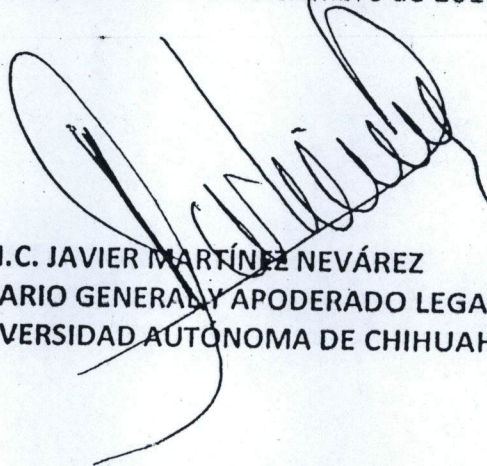
Asimismo, se manifiesta que por única ocasión será entregada la cantidad de \$3,100.00 (TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) como bono extraordinario para cada uno de los trabajadores sindicalizados, así como para los trabajadores pensionados y jubilados.

Lo anterior con el propósito de salvaguardar los intereses de los trabajadores universitarios sindicalizados de naturaleza administrativa ante la ausencia de representación sindical vigente.

Por lo anteriormente expuesto a Usted C. Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en esta ciudad de Chihuahua, Chih., atentamente solicito:

UNICO.- Me sea reconocida la personalidad con la que me ostento y acordar de conformidad, lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO
Chihuahua, Chih. a 16 de Diciembre de 2016



M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
 TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO
 VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2017
 INCREMENTO DEL 3.08%

CHIHUAHUA

PUESTO	DESCRIPCIÓN	SUELDO	A	B
08	JEFE DE SECCION	2,353.65	3,530.48	4,707.30
09	JEFE DE SECCION FACULTAD	2,353.65	3,530.48	4,707.30
11	SECRETARIA EJECUTIVA	2,474.73	3,712.10	4,949.46
12	PROGRAMADOR	2,353.65	3,530.48	4,707.30
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,200.31	3,300.47	4,400.62
14	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	2,020.20	3,030.30	4,040.40
15	SECRETARIA	1,946.83	2,920.25	3,893.66
16	ASESOR EDUCACION FISICA	2,020.20	3,030.30	4,040.40
17	CAMAROGRAFO-FOTOGRAFO	2,237.06	3,355.59	4,474.12
18	LABORATORISTA	2,332.71	3,499.07	4,665.42
19	BIBLIOTECARIO	2,238.62	3,357.93	4,477.24
20	CAPTURISTA	2,125.63	3,188.45	4,251.26
21	ELECTRICISTA	2,102.84	3,154.26	4,205.68
22	OFICIAL CARPINTERO	2,120.53	3,180.80	4,241.06
23	TIPÓGRAFO	2,228.82	3,343.23	4,457.64
24	ALMACENISTA	1,946.83	2,920.25	3,893.66
25	PLOMERO	2,066.40	3,099.60	4,132.80
26	PINTOR	2,058.47	3,087.71	4,116.94
27	MECANICO	2,238.62	3,357.93	4,477.24
28	LINOTIPISTA	2,238.62	3,357.93	4,477.24
29	DIBUJANTE	2,444.22	3,666.33	4,888.44
30	OFICIAL DE TRANSPORTE	2,133.19	3,199.79	4,266.38
31	INTENDENTE	1,984.92	2,977.38	3,969.84
32	SOLDADOR	2,128.48	3,192.72	4,256.96
33	TÉCNICO	2,334.58	3,501.87	4,669.16
34	REPORTERO	1,924.07	2,886.11	3,848.14
35	VIGILANTE	1,975.34	2,963.01	3,950.68
36	ENTRENADOR	1,924.07	2,886.11	3,848.14
37	PREPARADOR FISICO	1,924.07	2,886.11	3,848.14
38	MULTICOPISTA	2,007.05	3,010.58	4,014.10
39	JARDINERO	1,946.83	2,920.25	3,893.66
40	ENCARGADO DEL ORDEN	1,917.95	2,876.93	3,835.90
41	ALBAÑIL	2,151.09	3,226.64	4,302.18
42	ASISTENTE EDUCACION FISICA	1,752.02	2,628.03	3,504.04
43	AUXILIAR DE INTENDENCIA	1,635.31	2,452.97	3,270.62
44	PEON	1,752.02	2,628.03	3,504.04

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
 TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO
 VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2017
 INCREMENTO DEL 3.08%

CD JUAREZ

PUESTO	DESCRIPCIÓN	SUELDO	A	B
08	JEFE DE SECCION	--	--	--
09	JEFE DE SECCION FACULTAD			
11	SECRETARIA EJECUTIVA	2,806.68	4,210.02	5,613.36
12	PROGRAMADOR	2,956.79	4,435.19	5,913.58
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,806.68	4,210.02	5,613.36
14	SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	2,627.89	3,941.84	5,255.78
15	SECRETARIA	2,412.36	3,618.54	4,824.72
16	ASESOR EDUCACION FISICA	2,321.41	3,482.12	4,642.82
17	CAMAROGRAFO-FOTOGRAFO	2,412.36	3,618.54	4,824.72
18	LABORATORISTA	2,667.68	4,001.52	5,335.36
19	BIBLIOTECARIO	2,790.81	4,186.22	5,581.62
20	CAPTURISTA	2,667.68	4,001.52	5,335.36
21	ELECTRICISTA	2,536.97	3,805.46	5,073.94
22	OFICIAL CARPINTERO	2,515.05	3,772.58	5,030.10
23	TIPOGRAFO	2,529.04	3,793.56	5,058.08
24	ALMACENISTA	2,667.68	4,001.52	5,335.36
25	PLOMERO	2,321.41	3,482.12	4,642.82
26	PINTOR	2,470.02	3,705.03	4,940.04
27	MECANICO	2,462.09	3,693.14	4,924.18
28	LINOTIPISTA	2,667.68	4,001.52	5,335.36
29	DIBUJANTE	2,667.68	4,001.52	5,335.36
30	OFICIAL DE TRANSPORTE	2,918.31	4,377.47	5,836.62
31	INTENDENTE	2,551.48	3,827.22	5,102.96
32	SOLDADOR	2,371.00	3,556.50	4,742.00
33	TECNICO	2,544.90	3,817.35	5,089.80
34	REPORTERO	2,790.81	4,186.22	5,581.62
35	VIGILANTE	2,295.96	3,443.94	4,591.92
36	ENTRENADOR	2,356.67	3,535.01	4,713.34
37	PREPARADOR FISICO	2,295.96	3,443.94	4,591.92
38	MULTICOPISTA	2,295.96	3,443.94	4,591.92
39	JARDINERO	2,399.68	3,599.52	4,799.36
40	ENCARGADO DEL ORDEN	2,321.41	3,482.12	4,642.82
41	ALBAÑIL	2,289.89	3,434.84	4,579.78
42	ASISTENTE EDUCACION FISICA	2,576.93	3,865.40	5,153.86
43	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2,089.03	3,133.55	4,178.06
44	PEON	1,952.90	2,929.35	3,905.80
		2,089.03	3,133.55	4,178.06



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.
DIRECCION: JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
OFICINA: PRESIDENCIA TITULAR.
No. OFICIO:
EXPEDIENTE: CONVENIO



ASUNTO.

COMPARECENCIA.

JUNTA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE
CHIHUAHUA, CHIH.

Chihuahua, Chih., diciembre quince de dos mil dieciséis, siendo las once cuarenta y cinco horas, comparecen ante esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje por una parte el C. Benito Aguirre Sáenz, Rubén Torres Medina, María Guadalupe Oaxaca Arzola, Oscar René Valdez Domínguez y Lic. Luis Aguilar Weber, en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización, Secretaria de Finanzas, Secretario de Asuntos Laborales y Apoderado Sindical respectivamente del **SINDICATO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, y por la otra parte comparece la Lic. Diana Valdez Luna y M.C. Javier Martínez Nevarez, en su carácter de Abogada General y Secretario General respectivamente de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**, quien en este acto acredita personalidad con instrumentos notariales expedidos ambos por el Notario Público No. 10, Lic. Luis Arturo Calderón Trueba expedidos en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., el 21 de octubre de 2016, y dado que la representación sindical tiene reconocida personalidad ante este Tribunal es por lo que ambas partes manifiestan que han llegado a un arreglo conciliatorio respecto a la revisión del clausulado y tabulador de salarios del contrato colectivo de trabajo, por lo que se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Ambas partes han acreditado la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente convenio, obligándose a cumplirlo y el cual integrarán al contrato colectivo de trabajo, manifestando las partes comparecientes que solo se mencionarán las cláusulas que sufren modificación, y que son en relación al pliego de peticiones que en su momento se le hizo llegar a la Universidad Autónoma de Chihuahua, por lo tanto las cláusulas que no se mencionan en el presente convenio quedan con la redacción y contenido tal y como aparecen en el contrato colectivo de trabajo vigente, por lo que quedan de la siguiente manera:

CLAUSULA 13 Párrafo Segundo.- En caso de existir materias vacantes en alguna Unidad Académica, deberá hacerse del conocimiento del Sindicato y boletínarse en los centros de trabajo, cuando menos ocho días antes de su publicación externa.

CLAUSULA 15 Inciso B.- Punto 3.- "...En el tiempo no destinado a la carga docente, el personal académico quedará a disponibilidad de la Unidad Académica, para que se le asignen las actividades académicas de su área."

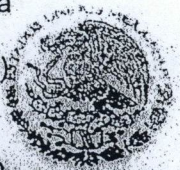
CLAUSULA 28.- La UACH otorgará al personal académico por concepto de ayuda para despensa, la siguiente prestación:

B.- Al personal académico con nombramiento de Asignatura (Hora-Clase), recibirá mensualmente la cantidad de \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

CLAUSULA 29.- La UACH pagará por concepto de ayuda para la adquisición de material didáctico, la siguiente prestación:

B.- Al personal académico de Asignatura \$ 22.00 (VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.) por hora-semana-mes (H/S/M).



CLAUSULA 35.- El personal académico gozará de descanso en los días fijados como obligatorios en la Ley Federal del trabajo, los días 1 y 2 de noviembre, así como los establecidos en el Calendario Escolar de la Universidad, igualmente disfrutará del período vacacional que establezca dicho calendario.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
CHIHUAHUA, CHIH.

CLAUSULA 43.- La UACH proporcionará ayuda económica mensual al personal académico femenino para Guardería de los hijos de 0 hasta 5 años de edad, de acuerdo a lo siguiente:

A.- Académicos de Tiempo Completo y Medio Tiempo, el equivalente al 10% de su salario tabular.

B.- Académicos de hora clase con una carga mínima de 15 horas-semana-mes (H/S/M) \$ 650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

El personal académico masculino recibirá esta ayuda siempre y cuando acredite legalmente la custodia de los hijos.

Handwritten signature

Para el disfrute de esta prestación, el SPAUACH realizará la solicitud mediante oficio dirigido al C. Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el que se incluya copia del último recibo de nómina, acta de nacimiento de los menores hijos y, en su caso, documento que acredite legalmente la custodia de los mismos, así como constancia semestral de inscripción de los menores en la guardería respectiva.

Handwritten signature

CLAUSULA 53.- La UACH otorgará una ayuda económica de \$ 1,550.00 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) mensuales, a cada uno de los hijos del personal académico fallecido y que se encuentren en escolar desde primaria hasta profesional en grado de licenciatura, siempre y cuando justifique tener derecho a ella, no rebase los veinticinco años de edad y cuente con los promedios de calificaciones que para tal efecto tiene establecido la Institución.

Handwritten signature

CLAUSULA 55, párrafo tercero.- En todo caso, la solicitudes de beca deberán hacerse por conducto de la Secretaría General del SPAUACH ante la Secretaría General de la Institución y presentarse oportunamente cumpliendo con los tiempos marcados en el Reglamento General Académico. La UACH entregará al SPAUACH la relación de las escuelas incorporadas y de los estudios que estas imparten.

Handwritten signature

CLAUSULA 56.- El personal académico que realice estudios de Especialidad, Diplomado, Cursos o Talleres, Maestría o Doctorado en las Unidades Académicas de la UACH tendrá derecho a una exención del 100% del importe de inscripción y colegiatura, siempre y cuando no entorpezcan sus labores. Para mantener el derecho de la exención del 100%, el personal académico deberá acreditar un promedio de calificaciones superiores a 85 en escala del 100 del segundo periodo escolar en adelante.

La UACH se obliga a exentar el pago del 100% de los derechos de examen de grado que se haga a la administración central de la UACH, cumpliendo con los tiempos marcados en el Reglamento General Académico.

Handwritten signature

Tales prerrogativas deberán gestionarse por conducto de la Secretaría General del Sindicato ante la Secretaría General de la UACH.

CLAUSULA 58.- La UACH otorgará anualmente hasta 250 préstamos por la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno sin intereses, a aquellos trabajadores académicos propuestos por el Sindicato.

Quiénes obtengan dichos préstamos liquidarán a la UACH su importe en un plazo máximo de un año, mediante exhibiciones quincenales sucesivas.

CLAUSULA 59.- La UACH se obliga a brindar apoyo económico al personal académico que deba realizar labores docentes por encargo de la unidad académica de su adscripción o por la propia Institución en otras ciudades del estado consistente en \$220.00 (DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) por cada día que le implique el traslado.

CLAUSULA 63, párrafo primero.- La UACH entregará anualmente al SPAUACH, en el mes de Enero, la cantidad de \$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que será destinada para 240 apoyos de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) a igual número de académicos, cada uno para la adquisición de lentes. El SPAUACH designará a los beneficiarios.

CLAUSULA 64.- A efecto de estimular el desarrollo académico y los programas de superación en que hayan participado los profesores de asignatura, la UACH establece una bolsa semestral de \$ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) con el fin de que dichos catedráticos, con base en los resultados de la evaluación de su desempeño, tengan derecho a participar de un incentivo económico de conformidad a lo establecido con la reglamentación correspondiente que emita la Comisión Mixta de Categorización.

CLAUSULA 69.- La UACH entregará al SPAUACH la cantidad de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) semestrales, para gastos de administración, eventos varios, mantenimientos, congresos y demás actividades de naturaleza sindical, en dos exhibiciones: la primera durante el mes de abril y la segunda en octubre de cada año.

De igual modo, la UACH entregará al SPAUACH la cantidad de \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para gastos administrativos de la casa del académico, en una exhibición, en el mes de agosto de cada año.

SEGUNDA.- Asimismo ambas partes convienen en modificar todo el clausulado del Contrato Colectivo únicamente en lo referente a la redacción en donde aparezca el término "Facultades, Escuelas e Instituto" por el término "Unidades Académicas".

TERCERA.- Convienen ambas partes que de conformidad con lo establecido en la Cláusula 48 inciso D) del citado Contrato Colectivo de Trabajo, que la aportación extraordinaria que la Universidad Autónoma de Chihuahua se compromete a entregar la cantidad de \$ 7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) misma que será en una sola exhibición, la cual será destinada al fideicomiso denominado Fondo Complementario para Pensionados y Jubilados Académicos.

CUARTA.- Por lo que hace al Tabulador de Salarios que rige dentro del Contrato Colectivo de Trabajo referido, las partes comparecientes son conformes en aplicar un

incremento del 3.08% al mismo en los términos que constan en el expediente sindical, mismo que será a partir del 01 de Enero de 2017.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
CATALOGO DE PUESTOS ACADEMICOS
SUELDO QUINCENAL VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2017
CHIHUAHUA



JUNTA LOCAL DE
 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
 CHIHUAHUA, CHIH.

CATEGORIA: 01 MAESTROS TIEMPO COMPLETO

PUESTO	DESCRIPCIÓN	SUELDO
AAA	ACADEMICO ASOCIADO A	
AAB	ACADEMICO ASOCIADO B	6,391.00
AAC	ACADEMICO ASOCIADO C	7,226.00
ATA	ACADEMICO TITULAR A	8,059.00
ATB	ACADEMICO TITULAR B	9,318.00
ATC	ACADEMICO TITULAR C	10,962.00
TAA	TECNICO ASOCIADO A	12,585.00
TAB	TECNICO ASOCIADO B	5,111.00
TAC	TECNICO ASOCIADO C	6,168.31
TTA	TECNICO TITULAR A	6,788.00
TTB	TECNICO TITULAR B	7,222.00
TTC	TECNICO TITULAR C	8,040.00
		9,278.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CATEGORIA: 02 MAESTROS MEDIO TIEMPO

PUESTO	DESCRIPCIÓN	SUELDO
AAA	ACADEMICO ASOCIADO A	
AAB	ACADEMICO ASOCIADO B	3,194.00
AAC	ACADEMICO ASOCIADO C	3,610.00
ATA	ACADEMICO TITULAR A	4,026.00
ATB	ACADEMICO TITULAR B	4,659.00
ATC	ACADEMICO TITULAR C	5,480.00
TAA	TECNICO ASOCIADO A	6,297.00
TAB	TECNICO ASOCIADO B	2,555.00
TAC	TECNICO ASOCIADO C	3,080.00
TTA	TECNICO TITULAR A	3,393.00
TTB	TECNICO TITULAR B	3,610.00
TTC	TECNICO TITULAR C	4,020.00
		4,638.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CATEGORIA: 03 MAESTROS HORA CLASE

PUESTO	DESCRIPCIÓN	SUELDO
PAA	PROFESOR ASIGNATURA A	80.12
PAB	PROFESOR ASIGNATURA B	93.62
PAM	PROFESOR ASIGNATURA M	224.22



JUNTA LOCAL DE
MEDIACIÓN Y ARBITRAJE
CHIHUAHUA, CHIH.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
CATALOGO DE PUESTOS ACADEMICOS
SUELDO QUINCENAL VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2017
CIUDAD JUAREZ

CATEGORIA: 01 MAESTROS TIEMPO COMPLETO

PUESTO	DESCRIPCIÓN	SUELDO
AAA	ACADEMICO ASOCIADO A	7,231.00
AAB	ACADEMICO ASOCIADO B	8,160.00
AAC	ACADEMICO ASOCIADO C	9,129.00
ATA	ACADEMICO TITULAR A	10,589.00
ATB	ACADEMICO TITULAR B	12,522.00
ATC	ACADEMICO TITULAR C	14,432.00
TAA	TECNICO ASOCIADO A	5,757.00
TAB	TECNICO ASOCIADO B	6,906.00
TAC	TECNICO ASOCIADO C	7,621.00
TTA	TECNICO TITULAR A	8,059.00
TTB	TECNICO TITULAR B	8,977.00
TTC	TECNICO TITULAR C	10,356.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CATEGORIA: 02 MAESTROS MEDIO TIEMPO

PUESTO	DESCRIPCIÓN	SUELDO
AAA	ACADEMICO ASOCIADO A	3,614.00
AAB	ACADEMICO ASOCIADO B	4,083.00
AAC	ACADEMICO ASOCIADO C	4,566.00
ATA	ACADEMICO TITULAR A	5,295.00
ATB	ACADEMICO TITULAR B	6,259.00
ATC	ACADEMICO TITULAR C	7,215.00
TAA	TECNICO ASOCIADO A	2,878.00
TAB	TECNICO ASOCIADO B	3,452.00
TAC	TECNICO ASOCIADO C	3,811.00
TTA	TECNICO TITULAR A	4,026.00
TTB	TECNICO TITULAR B	4,488.00
TTC	TECNICO TITULAR C	5,180.00

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

"2016. Año de María Elisa Martiniana Ciriensen Zambrana"

Chihuahua

CATEGORIA: 03 MAESTROS HORA CLASE

PUESTO	DESCRIPCIÓN	SUELDO
PAA	PROFESOR ASIGNATURA A	
PAB	PROFESOR ASIGNATURA B	88.54
PAM	PROFESOR ASIGNATURA M	103.62
		268.16


JUNTA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
CHIHUAHUA, CHIH.

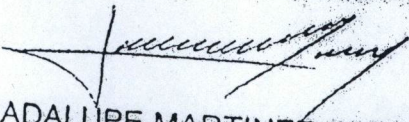
QUINTA.- La representación del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, que es conforme con el contenido total del presente convenio, mismo que se acepta y se ratifica en todas y cada una de sus partes, por lo tanto, queda plenamente satisfechos de las prestaciones solicitadas en su pliego de peticiones, dando por revisado el clausulado y tabulador de salarios del Contrato Colectivo de Trabajo, solicitando se archive en el expediente respectivo, y solicitan los comparecientes se apruebe el convenio en todas y cada una de sus partes, por lo que.

LA JUNTA ACUERDA.- Téngase por hechas las manifestaciones de las partes comparecientes, quienes en primer término se tiene a la representación de la institución acreditando su personalidad en base a los instrumentos notariales descritos con anterioridad y con fundamento en el artículo 692 y 693 de la Ley Federal del Trabajo, dejando para constancia de autos copias certificadas previo cotejo con sus originales, los cuales se les hace devolución para diversos trámites, y en virtud de que la representación sindical tiene reconocida y acreditada personalidad ante este Tribunal, en este acto comparecen a celebrar el presente convenio, así mismo ratificándolo en todas y cada una de sus partes las cláusulas que conforman el mismo, elevándose a la categoría de laudo consentido y ejecutoriado, obligándose a estar y pasar por él siempre y en todo momento, por lo que se le tiene al sindicato manifestando su conformidad con la revisión obtenida y dándose por revisado el clausulado y tabulador de salarios del contrato colectivo de trabajo, archívese el presente convenio en el expediente de contratos que obra en archivo de este Tribunal como parte integrante, e independientemente de que este Tribunal da un término de treinta días hábiles para depositar el contrato colectivo de trabajo ya con las cláusulas establecidas y que se han revisado para tal efecto, lo anterior con fundamento en el artículo 33, 399, 399 Bis y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.

PUBLIQUESE POR ESTRADOS. ASI LO ACORDO EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE CON LOS REPRESENTANTES OBRERO PATRONAL DE LA JUNTA ESPECIAL UNIVERSITARIA ANTE EL SECRETARIO GENERAL CON QUIEN SE ACTUA Y DA FE.

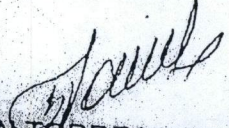
LIC. JUAN RAMÓN HERRERA PEDROZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL
DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

C. DR. MELITON TENA VEGA
REPRESENTANTE OBRERO.

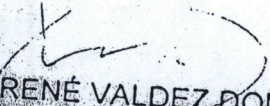

LIC. LAURA GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ
REPRESENTANTE PATRONAL.


POR EL SINDICATO:


C. BENITO AGUIRRE SAENZ
SECRETARIA GENERAL



C. RUBÉN TORRES MEDINA.
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN


C. MARÍA GUADALUPE GAXACA ARZOLA
SECRETARIA DE FINANZAS



C. OSCAR RENÉ VALDEZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS LABORALES



LIC. LUIS AGUILAR WEBER
APODERADO SINDICAL.

POR LA INSTITUCION:


LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL


M.C. JAVIER MARTINEZ NEVAREZ
SECRETARIO GENERAL.

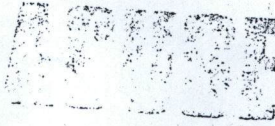

JUNTA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
CHIHUAHUA, CHIH


LIC. ISMAEL DAVALOS GARCIA
SECRETARIO GENERAL.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
RECIBIDO

20 DIC 2016

12-50
TESORERIA
Liliana Fuentes



A 20 de diciembre de 2016

Oficio No. AG/LPC/1207-2016

M.A.R.H. ANA LILIA RIVERA FLORES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
PRESENTE.-

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que en la revisión contractual colectiva a aplicarse en el año 2017, efectuada con el Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua (SPAUACH), fue acordada una aportación extraordinaria al fideicomiso Fondo Complementario para Pensionados y Jubilados Académicos por la cantidad de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), tal como obra en la Cláusula Tercera del convenio ratificado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje el día 15 de diciembre de 2016, cuya copia se adjunta a la presente comunicación.

Aunado a lo anterior, ante la ausencia actual de Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua, derivado del Juicio de Amparo No. 319/2016-VII del Índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, así como de la resolución emitida dentro del Incidente de Exceso o Defecto de la Suspensión Definitiva pronunciada el día 5 de diciembre de 2016 por ese H. Tribunal, la cual nos fue notificada mediante Oficio No. 2440 el día 7 de diciembre del presente año, esta Universidad Autónoma de Chihuahua realizó una manifestación unilateral de voluntad ante la citada Junta Local de Conciliación y Arbitraje el día 16 de diciembre de 2016, cuya copia también se anexa a este oficio, por la cual se proroga en el año 2017 el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con ese gremio sindical para el año 2016, comprometiéndose además a una aportación extraordinaria al fideicomiso Fondo Complementario para Pensionados y Jubilados del STSUACH por la cantidad de \$2'001,802.00 (dos millones un mil ochocientos dos pesos 00/100 M.N.), comentándole que la manifestación descrita únicamente está pendiente de acuerdo para agregarse al expediente de la autoridad laboral, pero ya se encuentra susceptible de surtir efectos.

En ese tenor, le comento que las aportaciones extraordinarias señaladas son pagaderas en una sola exhibición, por lo que solicito a usted de manera respetuosa la realización de los depósitos correspondientes con cargo a los recursos provenientes del Fondo de Apoyo para las Reformas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales 2016 y demás remanentes con que se cuente de origen similar.

Finalmente, ruego a usted que una vez efectuados los depósitos solicitados, tenga a bien remitir copia de las transacciones a la Dirección de Planeación y Desarrollo

Vogada General
Oficio de Rectoría.

Carretera Escorza No. 900, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 439 15 00 y 439 15 24 Fax Ext. 2027
www.uach.mx

1



PERSONAL UNIVERSITARIO
CULTURA DE LA
LEGALIDAD

UNIVERSIDAD
CON IDENTIDAD



Institucional de esta Universidad, con el propósito de que ésta se encuentre en aptitud de acreditar ante las instancias federales el ejercicio presupuestal.

Sin otro particular de momento y agradeciendo de antemano su valioso apoyo, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"



LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL

C.c.p.- **Director de Planeación y Desarrollo Institucional**
Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

D. Issa
04 ENE 2017

11:20
DIRECCION DE PLANEACION
MA. LEBELIA ISSA AN...

